



IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

Entidad Local Menor Aldeaseca de la Armuña

Corrección de errores en el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General de la ELM Aldeaseca de la Armuña para el ejercicio 2021, sus anexos, y bases de ejecución.

Advertido error material en el texto del Anuncio publicado en la página 38 del BOP de Salamanca nº 245, de fecha 24 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de la ELM Aldeaseca de la Armuña para el ejercicio 2021, sus anexos, y Bases de Ejecución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: “La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, sus anexos, y Bases de Ejecución para el ejercicio 2020”,

Debe decir: “La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, sus anexos, y Bases de Ejecución para el ejercicio 2021”.

Dado el carácter de la corrección, el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se contará desde el día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el BOP de Salamanca.

En Villares de la Reina, firmado digitalmente.

LA ALCALDESA PEDÁNEA

Dña. Elisa Menchini.